CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "TOMASA ANTONIA MORÍNIGO GALEANO C/ MARTIRES SIMEÓN MEZA PEDROZO S/ RECONOCIMIENTO DE MATRIMONIO APARENTE".-

A.I. Nº 751

Asunción, 9 de setiembre del 2.024. -

Y VISTOS: El pedido formulado por Tomasa Antonia Morínigo Galeano de f. 105, el informe de la Secretaria a f. 106 y; --------

C O N S I D E R A N D O:

La citada recurrente solicitó a esta máxima Instancia se declare Desierto el Recurso de Apelación interpuesto por la adversa al no haber expresado agravios.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierte que Martires Simeón Meza Pedrozo fue notificado de la Providencia con fecha 16 de Julio del 2.024, conforme a Cédula de notificación con fecha 07 de Agosto del 2.024, obrante a f. 104. En el expediente no existe constancia que el mismo se haya presentado a fundamentar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.----------

Corresponde, pues, declarar desierto el Recurso de Apelación interpuesto por Mártires Simeón Meza Pedrozo e imponer las costas a la Parte apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación interpuesto por Martires Simeón Meza Pedrozo, contra el Auto Interlocutorio Nº 115, con fecha 31 de Mayo del 2.024, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, Circunscripción Judicial Misiones.----------

IMPONER Costas a la Parte apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay
Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria